Conferencia anual de la GANHRI 2025
Declaración de la GANHRI

Contexto mundial y llamada a la acción:

1. El 12 de marzo de 2025, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de todas las regiones nos reunimos en Ginebra para la Conferencia Anual sobre el papel y las experiencias de las INDH en la promoción de la Igualdad de Género y la salvaguarda de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas, celebrada en el contexto de la Reunión Anual 2025 de la GANHRI.

2. Acogemos con satisfacción la Declaración Política adoptada con motivo del 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, adoptada en la 69º Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por la que se compromete a respetar, proteger y promover los derechos, la igualdad y la autonomía de todas las mujeres y niñas.

3. Expresamos nuestra alarma ante la escalada de las crisis a las que se enfrenta el mundo en la actualidad y las presiones que se ejercen sobre los fundamentos mismos del Derecho internacional y del sistema multilateral.

4. La ONU—y otras instituciones mundiales como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional—creadas para salvaguardar la paz y garantizar la rendición de cuentas, están siendo atacadas. Asistimos con creciente preocupación a las violaciones sistemáticas de las normas internacionales de derechos humanos y del Estado de derecho, prácticas que socavan la credibilidad y la eficacia de nuestro marco jurídico común.

5. Sin embargo, sabemos que los retos urgentes, complejos e interrelacionados a los que se enfrenta hoy nuestro mundo—desastres humanitarios, cambio climático, discriminación y conflictos armados—no pueden abordarse de forma aislada, sino sólo a través de un diálogo y una cooperación reforzados y significativos, firmemente anclados en el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos.

6. En el centro de estas crisis, las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género—que durante mucho tiempo se han enfrentado a una discriminación sistémica- se encuentran entre los más afectados.

7. Como INDH de todas las regiones del mundo, unidas por el sistema universal de derechos humanos, hacemos un llamamiento urgente a los Estados miembros para que
   - Defender los principios universales del Derecho internacional que nos unen a todos.
   - Garantizar la aplicación coherente del Derecho internacional, independientemente de las partes implicadas.
   - Reforzar nuestra arquitectura internacional para la paz, la seguridad, el acceso a la justicia y la rendición de cuentas en torno a los derechos humanos.

- Buscar la paz mediante un diálogo y una cooperación significativos.

8. Sabemos cómo la inclusión basada en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género puede impulsar un cambio real.

La igualdad de género como piedra angular de la paz, el desarrollo y la justicia:

9. Cuando este año se cumplen 25 años desde que el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 1325, que reconocía el papel crucial que deben desempeñar las mujeres en la paz y la seguridad, hacemos un llamamiento a la necesaria participación de las mujeres en funciones de liderazgo y toma de decisiones en los procesos de pacificación y consolidación de la paz, y en puestos de liderazgo clave dentro de las Naciones Unidas y en las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Las mujeres deben estar representadas en los organismos internacionales, en la dirección política y pública, en los parlamentos nacionales, en el poder judicial, en las comunidades y en los establecimientos de defensa y seguridad.

10. Reconocemos que las mujeres y las niñas se están llevando la peor parte de la triple crisis planetaria del cambio climático, la contaminación y la biodiversidad, que supone una enorme amenaza para el progreso de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Sabemos que el cambio climático es un multiplicador del riesgo que exacerba las desigualdades de género existentes y socava los derechos de las mujeres y las niñas. Reconocemos la injusticia de género en el corazón de la crisis climática y hacemos un llamamiento y reiteramos la importancia crítica del liderazgo de las mujeres en la acción climática.

11. Reconocemos los impactos de las tecnologías digitales sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluyendo la violencia de género facilitada por la tecnología, las violaciones de la privacidad y las barreras a la igualdad de acceso. Hacemos un llamamiento a los Estados para que garanticen que las leyes, las políticas y las salvaguardias integren un enfoque sensible al género y a la infancia que defienda sus derechos y su dignidad.

12. Las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género de todo el mundo siguen enfrentándose a una discriminación, una violencia y una desigualdad generalizadas. Algunas mujeres y niñas son especialmente vulnerables y sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, debido a factores como la edad, la discapacidad, el origen étnico, la migración o la situación socioeconómica. Las mujeres y las niñas suelen ser las más afectadas por la escasez de recursos, los desplazamientos, los conflictos armados y la inestabilidad social, lo que agrava las desigualdades existentes. La violencia de género persiste como un problema de derechos humanos omnipresente y crítico, que afecta a mujeres y niñas de todo el mundo y socava su seguridad, dignidad, bienestar y autodeterminación.

13. Las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género se enfrentan a una discriminación sistémica en el lugar de trabajo, que incluye la desigualdad salarial, el acoso y las barreras a la promoción profesional. Reconociendo el papel de las empresas en la defensa de los derechos humanos, hacemos un llamamiento a los Estados y a las empresas para que apliquen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU

(UNGPs) y adopten medidas concretas para eliminar la discriminación de género y garantizar unas condiciones de trabajo seguras y equitativas.

14. Los derechos humanos de las mujeres y las niñas están bien articulados en una amplia gama de tratados internacionales, declaraciones y compromisos políticos a nivel internacional, regional y nacional. Como INDH que trabajan para apoyar la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos para todos, en todas partes, rechazamos enérgicamente los retrocesos en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres de los que somos testigos a nivel mundial, regional y local.

15. Pedimos a todos los Estados que ratifiquen y apliquen sin demora sus compromisos y obligaciones jurídicas en virtud de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica "Convenio de Estambul", y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de las mujeres y las niñas en África "Protocolo de Maputo." Los Estados miembros de la UE deben: adoptar un enfoque de la recopilación de datos basado en los derechos para garantizar la recopilación sistemática de datos desglosados sobre la situación de las mujeres y las niñas; cooperar plena y significativamente con el sistema internacional de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados de las Naciones Unidas, el Examen Periódico Universal y los Procedimientos Especiales; promover y proteger el espacio cívico a nivel nacional, para un diálogo, una participación y una representación significativos, y garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y de las mujeres en particular; y colaborar con las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil y apoyar su papel.

16. La igualdad de género no solo es un derecho fundamental, sino también un requisito previo para que las sociedades sean pacíficas, sostenibles y justas, como se reconoce en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Expresamos nuestra preocupación por el hecho de que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5, sigan estando lejos de alcanzarse, cuando solo quedan cinco años para 2030, y pedimos a todos los Estados que aceleren los esfuerzos para su plena consecución.

17. Ahora que en 2025 se cumple el 30 aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Beijing, un hito en la búsqueda mundial de la justicia de género, que establece una agenda integral para lograr la plena realización de los derechos de las mujeres y las niñas en todas las esferas de la vida, es el momento de actuar. Pedimos a los Estados que den prioridad a la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, junto con los derechos y obligaciones establecidos en los tratados de derechos humanos, y que aborden urgentemente las desigualdades sistémicas que obstaculizan la realización de los derechos de las mujeres y las niñas. Esto incluye garantizar la igualdad de acceso a la educación, la atención sanitaria, las oportunidades económicas y la protección jurídica, así como la participación de las mujeres

en puestos de liderazgo y abordar las normas sociales y culturales subyacentes que perpetúan la violencia de género y la discriminación, incluso en los conflictos armados.

18. En sus esfuerzos por hacer realidad la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas, los Estados deberían colaborar con las INDH. Como instituciones independientes y pluralistas con mandato estatal, supervisamos y proporcionamos datos creíbles y asesoramiento sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Estamos bien situadas para asesorar sobre el cumplimiento de las leyes, políticas y prácticas con las normas y estándares universales, debido a nuestra experiencia en derecho internacional de los derechos humanos. También tramitamos denuncias y trabajamos con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos para hacer oír la voz de todas las mujeres y niñas, incluidas las más vulnerables, por ejemplo, informando a organismos nacionales e internacionales. Colaboramos con la sociedad civil, los titulares y defensores de derechos, las empresas, los agentes estatales e instituciones como los parlamentos. Hacemos un llamamiento a los Estados para que colaboren con las INDH, refuercen y apoyen nuestros mandatos y funciones, en consonancia con los Principios de París, y garanticen que contamos con los recursos necesarios para llevar a cabo nuestro trabajo de forma eficaz e independiente, y libres de represalias y otros actos de intimidación.

Nuestros compromisos:

19. En consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Ammán adoptados en la 11ª Conferencia Internacional de INDH en noviembre de 2012, nosotros, como instituciones independientes del Estado con un amplio mandato y facultades para promover y proteger los derechos humanos, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.

20. Acogemos con satisfacción la Declaración de Katmandú, sobre la Inclusión de Género en las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, adoptada en la Conferencia Internacional sobre la Inclusión de Género en las INDH celebrada del 3 al 5 de septiembre de 2024 en Katmandú (Nepal). Reconocemos que lograr la igualdad de género requiere cambios transformadores dentro de nuestras instituciones, garantizando la plena inclusión, representación y rendición de cuentas. Reconocemos que lograr la igualdad de género requiere que las INDH reflejen la diversidad de las sociedades a las que sirven. El pluralismo dentro de las INDH fortalece nuestra capacidad para defender los derechos de las mujeres, las niñas y las personas de género diverso, garantizando que sus experiencias vividas informen nuestro trabajo.

21. Para ello, nos comprometemos además a:

    a) Garantizar el pluralismo y una representación de género diversa en todos los niveles de liderazgo, gobernanza y estructuras de toma de decisiones de las INDH, fomentando la inclusión y la equidad.

    b) Institucionalizar las políticas sensibles al género en las INDH, incluso mediante la formación y mecanismos sólidos de rendición de cuentas.

c) Desarrollar e implementar planes de acción de género que sean integrales, medibles y alineados con las normas internacionales de derechos humanos para promover la igualdad de género y la inclusión en todos los mandatos de las INDH.

d) Revisar las políticas, estructuras y operaciones internas de las INDH para garantizar su alineación con las normas internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas en materia de género.

e) Integrar la representación inclusiva y sensible al género en nuestro liderazgo, procesos de nombramiento y cultura institucional, en línea con los Principios de París, las Observaciones Generales y las recomendaciones del Subcomité de Acreditación (SCA).

f) Abogar por enfoques transformadores de género en todas las funciones de las INDH, garantizando que nuestro trabajo desmantele activamente la discriminación sistémica y las barreras a las que se enfrentan las mujeres, las niñas y las personas con diversidad de género.

g) Sensibilizar sobre los derechos de las mujeres y las niñas, así como promover la igualdad de género en nuestras sociedades, y garantizar que las estrategias destinadas a promover estos derechos reconocen la interseccionalidad y las diversas voces y experiencias que incluyen a las personas trans, no binarias y de género diverso.

22. Seguiremos colaborando entre regiones y a través de la GANHRI para intercambiar buenas prácticas, reforzar nuestras capacidades y promover la defensa interregional de los derechos de las mujeres y las niñas.

23. Individual y colectivamente, a través de GANHRI, nos comprometeremos con el sistema de la ONU y contribuiremos a la protección y el desarrollo de normas internacionales sobre los derechos de las mujeres y las niñas, y abogaremos por medidas de rendición de cuentas más estrictas.

24. Hacemos un llamamiento a nuestros socios, incluidos el ACNUDH, el PNUD y la Unión Europea, para que apoyen a las INDH, a la GANHRI y a las redes regionales de INDH en la aplicación de esta Declaración, incluso mediante un apoyo coordinado a las INDH para el desarrollo de capacidades.